

AGENCIAS MARÍTIMAS (BOP DE CÁDIZ DE 17 DE JULIO DE 2013)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN SECTOR AGENCIAS MARÍTIMAS (APEMAR)

En Cádiz, a 27 de junio de 2013, en el conflicto número 11\ 2013\ 0091, CCOO, y UGT, frente al SECTOR AGENCIAS MARITIMAS (APEMAR) (CIF G11044930), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por:

Componentes de la CCM	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia CEA	[...]	Firmado
Secretaría	[...]	Firmado
Vocal	[...]	Firmado

VºBº. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Antonio Moreno Aragón. La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: María Gloria Marín González

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Cádiz, a 27 de junio de 2013, en el conflicto número 11\ 2013\ 0091, CCOO, y UGT, frente al SECTOR AGENCIAS MARITIMAS (APEMAR) (CIF G11044930), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 18/06/2013 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 18/06/2013 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, [...], en nombre y representación de Secretario Acción Sindical FSC-CCOO-CÁDIZ, [...], las tres en representación de CCOO, [...], los tres en representación de UGT y [...], asesor de UGT.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: [...], cuya representación es conocida por la parte promotora.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

No entendimiento de las partes en la mesa de negociación sobre la modificación de la jornada laboral para el nuevo convenio. Mantenimiento de la prórroga del convenio actual hasta tanto no se alcance un nuevo acuerdo de convenio. Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 10.00 horas, finalizando a las 12.30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 279.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA

Las partes han alcanzado el siguiente acuerdo:

1. PRORROGAR, como norma supletoria sectorial el Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la provincia de Cádiz hasta el 31 de diciembre de 2013, modificando el artículo 4 del Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la provincia de Cádiz de 30 de octubre de 2009, al objeto de impulsar la negociación y alcanzar un acuerdo para la firma del nuevo convenio.

2. Llegado el 31 de diciembre de 2013 el presente acuerdo perderá su vigencia, y con independencia de que se haya firmado un nuevo convenio o no, la prórroga convenida en la anterior estipulación se extinguirá de pleno derecho, quedando asimismo sin vigencia ultractiva el convenio prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013.

3. Las partes se comprometen a negociar con mantenimiento de la paz social hasta esa fecha y a abordar de manera prioritaria la negociación del artículo 5 sobre la jornada laboral a fin de alcanzar acuerdos para la regulación consensuada de la distribución de la jornada como premisa para acometer el resto de la plataforma sobre la que se está negociando.

4. Si llegado el 31 de octubre del 2013, las partes no han llegado a un acuerdo consensuado sobre este punto concreto, se comprometen a someter la cuestión, para la solución de la controversia a los procedimientos de mediación y arbitraje que se contemplan en el artículo 91 y correlativos del Estatuto de los Trabajadores, de manera que de no obtenerse acuerdo sobre este punto, la vigencia ultractiva pactada queda supeditada a la consecución por ambas partes de un consenso definitivo en esta materia, que permita continuar la negociación y la firma del convenio antes del 31 de diciembre de 2013

Las partes acuerdan autorizar a [...] para presentar este acuerdo a la plataforma telemática de registro de convenios y registrarlo ante la autoridad laboral. Firmado.

Componentes de la CCM	Apellidos, Nombre, DNI	Firma
Presidencia CEA	[...]	Firmado
Secretaría	[...]	Firmado
Vocal	[...]	Firmado

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, DNI	Firma
[...]	Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, DNI	Firma
[...]	Firmado

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: [...]. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: [...]

Convenio o Acuerdo: ACUERDO DE PRÓRROGA DE ULTRAActividad DEL CONVENIO DE SECTOR DE AGENCIAS MARÍTIMAS DE CÁDIZ

Expediente: 11/04/0191/2013

Fecha: 02/07/2013

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: [...]

Código 11100044042013

Vista la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.—Que con fecha 28 de junio de 2013 fue inscrito, a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por la Responsable del SERCLA en Cádiz, Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y de las empresas del convenio de sector de AGENCIAS MARÍTIMAS DE CÁDIZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de

Trabajo; el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

Segundo.—Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 27 de junio de 2013, en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA, entre la representación de los trabajadores y de las empresas del sector de AGENCIAS MARÍTIMAS DE CÁDIZ.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

Vistos los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se Acuerda

Primero.—Inscribir el Acuerdo suscrito, con fecha 27 de junio de 2013, ante el SERCLA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOP del Acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.